

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 987/2017.

NIG: 2905442C20170004991.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 987/2017. Negociado: 1.

Sobre: Divorcio.

De: Raquel Berdugo de la Torre.

Procuradora: Sra. Blanca García García.

Contra: David Isaac Amsellem El Mechal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 987/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Raquel Berdugo de la Torre contra David Isaac Amsellem El Mechal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 16/2019

En Fuengirola, a 28 de enero de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de divorcio, seguidos bajo el número 987/2017, interviniendo como partes doña Raquel Berdugo de la Torre representada por la Procuradora doña Blanca García García y asistida por la Letrada doña M.^a Dolores López Marfil, contra don David Isaac Amsellem Mechal, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Blanca García García, en nombre y representación de doña Raquel Berdugo de la Torre, Decreto la Disolución Matrimonial por divorcio de doña Raquel Berdugo de la Torre y David Isaac Amsellem Mechal, matrimonio contraído el día 3 de agosto de 1980, en el Consulado español de Rabat (Marruecos), inscrito al libro 11, página 020, número 20 de la sección 2.^a del Registro Civil Consular, con todas sus consecuencias legales.

No procede condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución.

Una vez firme, comuníquese esta Sentencia al Registro Civil correspondiente para la práctica de los asientos que correspondan.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por la Juez que la dicta. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David Isaac Amsellem El Mechal, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»